



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA  
EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE  
AVIACION  
CONSIDERANDO**

Que la Subdirección del Centro Industrial y de Aviación requiere contratar los servicios profesionales, de carácter temporal, de veintidós (22) personas naturales para Desarrollar formación profesional por competencias laborales, mediante la estrategia de aprendizaje por proyectos en los programas de formación del Centro Industrial y de Aviación, participando en los equipos de diseño y desarrollo curricular y gestionando las actividades y proyectos a través de las tecnologías de la información y la comunicación que brinda la entidad, de acuerdo con los lineamientos que se emitan desde la Dirección General, Grupo de seguridad y salud en el trabajo y que hace parte del modelo Empresa Laboral Saludable del Sena, objeto y obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

**CERTIFICA**

Que, revisada la planta de personal del Centro de Formación Profesional, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 este despacho acredita la inexistencia de personal suficiente para Desarrollar formación profesional por competencias laborales, mediante la estrategia de aprendizaje por proyectos en los programas de formación del Centro Industrial y de Aviación, participando en los equipos de diseño y desarrollo curricular y gestionando las actividades y proyectos a través de las tecnologías de la información y la comunicación que brinda la entidad, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.


Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en la ciudad de Barranquilla a los 07 días del mes de julio de 2022.

**JOSE GREGORIO SUAREZ CONTRERAS**  
Subdirector Centro Industrial y de Aviación

Revisó: Mana Teresa Argote Jutnico   
Líder contratación Servicios Personales

Proyectó: Stephany Diaz Rodriguez   
Apoyo contratación Servicios personales